612

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 200 -2009-UNSCH-R

Ayacucho, 21 MAYO 2009

Visto el expediente Nº 00734 organizado por Ceferina Felícitas Hurtado Rivas sobre rectificación de nombre; y

CONSIDERANDO:

Que, Ceferina Felícitas Hurtado Rivas, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, ha solicitado la rectificación de su nombre presentando los documentos sustentatorios;

Que, con Memorando Nº 11-2009-UNSCH-FCEI-EFPEF, el Director de la Escuela de Formación Profesional de Educación Física ha informado que en las Actas de Evaluación Final de los años académicos 2004 al 2008 figura con el nombre de Ceferina Hurtado Rivas;

Que, la verdadera identidad de la recurrente es Ceferina Felícitas Hurtado Rivas conforme se encuentra acreditada con las copias del acta de nacimiento y el documento nacional de identidad que obran en autos, por lo que resulta procedente expedir el acto administrativo rectificatorio;

Que, el derecho al nombre se encuentra consagrado por el artículo 19º del Código Civil. El nombre está compuesto por el nombre individual o de pila y por el apellido o nombre de familia, y con él se identifica a la persona en todos los actos públicos y privados;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso b) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 201° de la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General y el artículo 128°, inciso c) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley,

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECTIFICAR los nombres de CEFERINA FELÍCITAS HURTADO RIVAS, estudiante de la Escuela de Formación Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las Actas de Evaluación Final de los años académicos 2004 al 2008 y en todos los documentos académico-administrativos de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, debiendo quedar redactados en dichos términos.

Artículo 2º.- ENCARGAR al Vicerrector Académico el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

M. Sc. JORGE SOTERO GARCÍA-BLÁSQUEZ MOROTE
Vicerrector Administrativo
Encargado del Rectorado

Mg. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

YWVJ/oegj.